

VISTO:

Que la Municipalidad de Coronel Dorrego, mediante su Dirección de Desarrollo Social, ha suscripto un Acuerdo de Partes con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado acuerdo el Ministerio ofrece, por medio del Municipio, ayuda económica para la adquisición de materiales de construcción, ampliación y/o refacción de viviendas únicas de grupos familiares de bajos recursos; además de otros planes alternativos como el denominado Banco de Materiales, que se canaliza por medio de Cáritas.

Que el objetivo primario consiste en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que existen en nuestra comunidad familias que no cuentan con vivienda propia, tampoco con algún terreno donde comenzar una pequeña construcción para su familia.

Que se reciben asiduamente solicitudes de vecinos tendientes a lograr la cesión de terrenos para ese fin.

Que se tiene conocimiento que mediante la Escribanía General de Gobierno se tramitan escrituras traslativas de dominio en forma gratuita para vecinos de bajos recursos.

Que este Municipio ha aceptado últimamente donaciones de terrenos de particulares, que cuentan con importantes dimensiones, los que podrían ser subdivididos y cederlos a familias carenciadas para que concreten la construcción de su vivienda con la ayuda económica dispuesta por el Ministerio, u otro ente provincial.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, que ===== mediante el área correspondiente, estudie la posibilidad de proceder a la subdivisión de terrenos municipales, de amplias dimensiones, a fin de dejarlos en condiciones de ser cedidos a familias carenciadas para que, por medio del área de Desarrollo Social o entidad afín, logren ayuda económica para la construcción de viviendas.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 29 de Abril de 2004.-